

## **Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA**

Número 274

Lunes, 25 de noviembre de 2024

## ORN ORN

## SUMARIO

## I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

## Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

5877 Orden de 19 de noviembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional.

34757

## Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

5878 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Nutrición Humana y Dietética tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

34783

5879 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a D. José Ricardo Sánchez Moreno, que ha resultado seleccionado al amparo de la base específica decimoséptima de la Resolución de 20 de octubre de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción por el turno de acceso libre (BORM 25/10/2021).

34786

## 3. Otras disposiciones

## Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

5880 Extracto de la Orden de 15 de noviembre de 2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se convocan subvenciones a los ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos del personal integrante de las Unidades Básicas de Proteccion Civil Municipal.

34788

## Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

5881 Orden de la titular de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se establecen servicios mínimos a realizar por los trabajadores convocados a la huelga en INDRA-INDRA Soluciones Tecnologías de la Información, INDRA- INDRA BPO Servicios, I. BPO, I. BMB, I. Gestión de Usuarios, I. Minsait Payments Systems y I. Producción de Software, a partir del 28 de noviembre de forma indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

34792

5882 Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan las subvenciones establecidas en la Orden de 4 de septiembre de 2013 sobre compensación económica de árbitros en relaciones laborales para el ejercicio 2024.

34796



www.borm.es

NPE: B-251124-274

# 30RM

TV	A -1		-:4	
IV.	Adm	inistra	ICION	LOCAI

	Alhama de Murcia	
5883	Anuncio de nombramientos de funcionarios de carrera.	34798
	Campos del Río	
5884 bimestr	Aprobación del Padrón de suministro de agua potable y saneamiento quinto e 2024.	34799
	Cehegín	
5885 (Expte.	Aprobación definitiva modificación Presupuesto 2024 número 61/2024. 2672/2024).	34800
	Fuente Álamo de Murcia	
	Edicto de Alcaldía. Aprobación de la decimoprimera modificación al o-relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia 6138/2024).	34801
	Anuncio de aprobación provisional de la modificación del artículo 7 de la nza fiscal reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios ntarillado y depuración de aguas residuales.	34802
	Jumilla	
5888 crédito	Aprobación inicial de la modificación presupuestaria transferencia de 23/2024.	34803
5889 extraor	Aprobación inicial de la modificación presupuestaria crédito dinario 3/2024.	34804
	Lorca	
	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para en de 1 Monitor para la 4.ª fase del proyecto ACTIVA-T. Financiado por el miento de Lorca y que podrá ser cofinanciado por el FSE+.	34805
5891 ordena	Rectificación de errores publicación definitiva de modificación de nzas fiscales.	34806
	Moratalla	
	Convocatoria y bases reguladoras por las que se rige el proceso selectivo provisión, mediante concurso-oposición por promoción interna, de dos de Técnico de Gestión Administrativa, vacantes en la plantilla de este miento.	34807
5893 median	Proceso de selección para cubrir 2 plazas de Agente de Policía Local te oposición libre.	34808
5894 celebra	Delegación específica en el Concejal don Julián Sánchez Martínez para ción de matrimonio civil.	34829
	Puerto Lumbreras	
5895	Anuncio reseña para la contratación de la concesión de dominio público de	

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

## Comunidad de Regantes "Pozo de Santiago", Yecla

uso privativo de la explotación del Bar-Cafetería del Centro Social de la 3.ª Edad

Exposición al público estructura de costes provisional.

5897 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2023/2024. 34832

www.borm.es

34830

34831

NPE: B-251124-274 D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

de El Esparragal de Puerto Lumbreras.

**Torre Pacheco** 

5896

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

5877 Orden de 19 de noviembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional.

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de Decreto número 301/2019, de 12 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2019 (BORM n.º 290, de 17 de diciembre de 2019), Decreto n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2021 (BORM de 29 de diciembre de 2021) y Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifican los Decretos n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021 (BORM de 27 de mayo de 2022), teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en las convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

## Dispongo:

## Primero.- Nombramiento.

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los cuerpos, escalas y/u opciones que se indican en el Anexo a esta Orden, a las personas aspirantes en él relacionadas, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan.

## Segundo.- Juramento o promesa.

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que han sido nombrados.

## Tercero.- Toma de posesión.

Las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos tomarán posesión de los puestos con el carácter que se indica en el anexo.

## Cuarto.- Acto institucional y plazo toma de posesión.

- 1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en el Salón de Actos del Archivo General de la Región de Murcia, en la Avenida de los Pinos, 4, de Murcia, el día 26 de noviembre de 2024 a las 10 horas y a las 13 horas.
- 2.- Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de La Función Pública y Diálogo Social.

## Quinto.- Incorporación a puesto de trabajo.

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

## Sexto.- Diligencias de toma de posesión.

Las Unidades de personal de las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de Función Pública las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el personal nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refiere el precepto citado.

## Séptimo.- Grado personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, "Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, salvo el grado inicial que se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y que se corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en la Administración Pública de la Región de Murcia.".

Asimismo, el artículo 5 del Decreto 59/1998, de 8 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre consolidación y reconocimiento de grado personal establece que "Los funcionarios que accedan a otros Cuerpos por el sistema de promoción interna, conservarán el grado personal que hubiesen consolidado en el Cuerpo de procedencia, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondiente al nuevo Cuerpo.".

Atendiendo a estas disposiciones, se indica en el Anexo de esta Orden el grado personal que se entiende reconocido o, en su caso, conservado al personal nombrado.

## Octavo.- Carrera Profesional.

La Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM n.º 44, de 22/02/2019). Esta Orden fue modificada por Orden de 30 de junio de 2020 (BORM n.º 153 de 04/07/2020).

Atendiendo a lo dispuesto en esta normativa, en el Anexo de esta Orden se indica, en su caso, aquel personal que tiene reconocido este encuadramiento en el Cuerpo, Escala y Opción desde el que promociona y que, por lo tanto, tiene derecho a continuar percibiendo las cuantías correspondientes (SI ABONO/NO).

Asimismo se indica, en su caso, el personal que ya tiene la carrera reconocida como personal temporal en el cuerpo al que accede por lo que se le considera reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en este cuerpo, escala y/u opción. (SI/NO).

## Noveno.- Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, a 19 de noviembre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



## **ANEXO** RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: C Subgrupo C2 Cuerpo: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Escala: Opción:

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal Fecha de la convocatoria: Orden de 29 de NOVIEMBRE de 2022 (BORM 05-12-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	MOMPEÁN DE LA ROSA	PEDRO	***9067**	FU06994D	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL	DEFINITIVA	16	SI
2	MOLINA MOLINA	ÁNGEL	***9977**	FU06995D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	YECLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A YECLA / IES FELIPE VI. YECLA	DEFINITIVA	17	SI
3	MARÍN MARTÍNEZ	JOSÉ MANUEL	***2061**	FU06996D	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / S.G.ECON, HAC, FONDOS EUR Y TRANSF.DIGIT	DEFINITIVA	17	SI
4	MARTÍNEZ ZIELASKO	FRANCISCO JAVIER	***6350**	FU06997D	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. POLITICA AGRARIA COMUN	DEFINITIVA	16	SI
5	LOVA PÉREZ	JOSÉ ANTONIO	***1808**	FU06998D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	PROVISIONAL	17	SI
6	SÁNCHEZ GARCÍA	EDMUNDO PEDRO	***3441**	FU06999D	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	DEFINITIVA	17	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	ICnada	Carrera Prof.
7	GAMBÍN GONZÁLEZ	JOSEFA	***2957**	FU07000D	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / S.G.ECON, HAC, FONDOS EUR Y TRANSF.DIGIT	DEFINITIVA	17	SI
8	GIL FERRE	MARÍA	***0977**	FU07001D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ESPECIALISTA / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION	PROVISIONAL	17	SI
9	ESPÍN ESPÍN	ANA MARÍA	***3894**	FU07002D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	DEFINITIVA	17	SI
10	FERNÁNDEZ GARCÍA	CATALINA	***6393**	FU07003D	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL	PROVISIONAL	17	SI
11	ROS GONZÁLEZ	TEODORA ÁNGELES	***6147**	FU07004D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	PROVISIONAL	16	SI
12	MARTÍNEZ ROMERO	JOSEFA	***0232**	FU07005D	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	AUXILIAR ESPECIALISTA / INTERVENCION GENERAL	PROVISIONAL	14	SI
13	MARTINEZ ABELLAN	MARIA CRISTINA	***7242**	FU07006D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / CEIP JUAN DE LA CIERVA (CASILLAS)	DEFINITIVA	17	SI
14	TORTOSA VALCARCEL	MARIA JOSE	***0784**	FU07007D	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / ESCUELA DE FORMACION E INNOVACIÓN CARM	DEFINITIVA	17	SI
15	CAMPUZANO LORENTE	ANA MARÍA	***8145**	FU07008D	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / S.G. SALUD	DEFINITIVA	17	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Chada	Carrera Prof.
16	NICOLÁS TERRER	MARÍA DE LOS DESAMPARADOS	***7787**	FU07009D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	DEFINITIVA	17	SI
17	PINAR ABELLÁN	NATIVIDAD	***8481**	FU07010D	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	DEFINITIVA	17	SI
18	PRIETO GARCÍA-NIETO	MACARENA	***8361**	FU07011D	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL	PROVISIONAL	17	SI
19	BELMONTE CÁRCELES	MARÍA DOLORES	***4942**	FU07012D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	17	SI
20	MARTÍNEZ ROBLES	FRANCISCO JAVIER	***1674**	FU07014D	EXTINTA CONSEJ. INTERIOR, EMERG. Y ORDEN.TERRITOR.*	CALASPARRA	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CALASPARRA / OCAG CALASPARRA	PROVISIONAL	17	SI
21	TORRECILLAS NAVARRO	EVA MARÍA	***9259**	FU07015D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA	DEFINITIVA	17	SI
22	GARRE MULA	ANTONIA JOSEFA	***5368**	FU07016D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
23	MUÑOZ MONTALBÁN	ISABEL JUANA	***1277**	FU07017D	EXTINTA CONSEJ. INTERIOR, EMERG. Y ORDEN.TERRITOR.*	MURCIA	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION / UNIDAD INFORMACION Y ATENCION CIUDADANO	PROVISIONAL	17	SI
24	GONZÁLEZ GARCÍA	MARÍA REMEDIOS	***0639**	FU07018D	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	DEFINITIVA	17	SI
25	GARRORENA MESEGUER	MARÍA INMACULADA	***8390**	FU07019D	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / S.G. SALUD	DEFINITIVA	17	SI

<sup>\*</sup> CONSEJERÍA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	ICnada	Carrera Prof.
26	URREA MORENO	MARÍA INMACULADA	***8208**	FU07020D	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / ESCUELA DE FORMACION E INNOVACIÓN CARM	DEFINITIVA	17	SI
27	PÉREZ ASENSIO	MARÍA	***4240**	FU07021D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	SAN PEDRO DEL PINATAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN PEDRO DEL PINATAR / IES DOS MARES. SAN PEDRO PINATAR	DEFINITIVA	17	SI
28	GIMÉNEZ RODRÍGUEZ	SACRAMENTOS	***0455**	FU07022D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION	DEFINITIVA	17	SI
29	SORIA CARRIÓN	MARÍA TERESA	***1384**	FU07023D	EXTINTA CONSEJ. INTERIOR, EMERG. Y ORDEN.TERRITOR.*	MURCIA	AUXILIAR ESPECIALISTA / UNIDAD INFORMACION Y ATENCION CIUDADANO	PROVISIONAL	17	SI
30	BERMÚDEZ PASTOR	MARÍA BEGOÑA	***4931**	FU07024D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. / OFICINA DE EMPLEO MURCIA ESTE	DEFINITIVA	17	SI
31	ORENES CÁNOVAS	ANTONIO JOSÉ	***2493**	FU07025D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	DEFINITIVA	14	SI
32	FRUTOS COSTA	DOLORES	***8031**	FU07026D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / S.G. EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	DEFINITIVA	16	SI
33	ESCRIBANO GUTIÉRREZ	NOELIA FUENSANTA	***2062**	FU07027D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
34	GARCÍA GÓMEZ	ANTONIO	***1082**	FU07028D	EXTINTA CONSEJ. INTERIOR, EMERG. Y ORDEN.TERRITOR.*	CARTAGENA	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CARTAGENA / OCAG CARTAGENA	PROVISIONAL	16	SI

<sup>\*</sup> CONSEJERÍA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	INI R P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
35	NAVARRO CUADRADO	DIEGO ABILIO	***1684**		SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. / OFICINA DE EMPLEO MURCIA NORTE	DEFINITIVA	16	SI
36	GARCÍA TOMAS	MARÍA BELÉN	***7025**	FU07136D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA / UNIDAD DE VALORACION CARTAGENA	DEFINITIVA	16	SI

Grupo: C Subgrupo C2 Cuerpo: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Escala: Opción:

Sistema de acceso: Promoción Interna

Fecha de la convocatoria: Orden de 7 de NOVIEMBRE de 2022 (BORM 10-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	IN.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	SOLER SÁNCHEZ	SALVADOR	***3615**	FU07030D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALCANTARILLA / IES SANJE.ALCANTARILLA	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
2	MARTÍNEZ VALERO	FRANCISCO JOSÉ	***9793**	FU07031D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA / IES ISAAC PERAL.CARTAGENA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
3	VALVERDE RUIZ	ANTONIO	***7658**	FU07032D	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
4	LOZANO MARTÍNEZ	YOLANDA	***8935**	FU07033D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION	DEFINITIVA	14	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
5	NAVARRO OLMOS	VIRIATO	***0077**	FU07034D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	FORTUNA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. FORTUNA / OFICINA DE EMPLEO FORTUNA	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
6	MATEOS BERNABÉ	MARÍA JOSÉ	***4649**	FU07035D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
7	SOTO CARRASCO	ANA MARÍA	***0969**	FU07036D	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G.PRODUC.AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA	DEFINITIVA	15	SI
8	ALEGRÍA ROS	JUAN ANTONIO	***1172**	FU07037D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	
9	CLEMENTE MÉNDEZ	MARÍA MAGDALENA	***3059**	FU07038D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
10	GARCÍA JIMÉNEZ	ANTONIO	***0647**	FU07039D	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. DEL AGUA	PROVISIONAL	15	SI,ABONO
11	LARIO JEREZ	ANA AGUSTINA	***2491**	FU07040D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA	DEFINITIVA	15	SI,ABONO
12	SOTO LORCA	PEDRO	***6807**	FU07041D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / S.G. EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	PROVISIONAL	14	SI,ABONO
13	LORENZO OLIVA	MARÍA CARMEN	***6053**	FU07042D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MOLINA DE SEGURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. MOLINA DE SEGURA / OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	16	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	ICnada	Carrera Prof.
14	MUÑOZ PEDREÑO	MARÍA JOSEFA	***5936**	FU07043D	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZ A Y PESCA FLUV	DEFINITIVA	14	SI
15	MARÍN NICOLÁS	ANA MERCEDES	***1971**	FU07044D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA	DEFINITIVA	15	SI
16	HERNÁNDEZ GARCÍA	MARÍA TERESA	***0098**	FU07045D	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE MEDIO AMBIENTE	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
17	BUENO ZAPATA	MARÍA JOSEFA	***0486**	FU07046D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		18	
18	FRANCO RUIZ	MARÍA VICTORIA	***9350**	FU07047D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		15	
19	ESCUDERO MOYA	JOSÉ RAMÓN	***8081**	FU07048D	CONSEJERIA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. UNION EUROPEA	PROVISIONAL	14	SI,ABONO
20	DE LOS SANTOS AMORES	MARÍA PILAR	***8874**	FU07049D	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
21	DATO JULIA	PASCUAL	***6950**	FU07050D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	
22	CAMACHO SÁNCHEZ	ROSA MARÍA	***3251**	FU07051D	CONSEJERIA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS	PROVISIONAL	15	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	ICnadal	Carrera Prof.
23	MENDOZA BARCELONA	ANTONIA	***0482**	FU07052D	CONSEJERIA DE SALUD	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A .CARTAGENA / INSPECCION MEDICA.CARTAGENA	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
24	BERNABÉ MARTÍNEZ	MARÍA FUENSANTA	***4492**	FU07053D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		15	
25	DURÁN LÓPEZ	MARÍA EUGENIA	***1117**	FU07054D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	DEFINITIVA	15	SI,ABONO
26	PIÑERO LAVEDA	CONCEPCIÓN	***4762**	FU07055D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
27	MOLINA ALCARAZ	MARÍA DOLORES	***2890**	FU07056D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
28	GARCIA BROCAL	FCO. JAVIER	***2878**	FU07057D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	ALHAMA DE MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. ALHAMA-TOTANA / OFICINA DE EMPLEO ALHAMA DE MURCIA	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
29	LÓPEZ CERVANTES	MARÍA ÁNGELES	***4525**	FU07058D	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE VIVIENDA	DEFINITIVA	15	SI,ABONO
30	MATEOS RUIZ	ANA BELÉN	***2559**	FU07059D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	DEFINITIVA	15	SI,ABONO
31	FERNÁNDEZ PÉREZ	MARÍA DOLORES	***7994**	FU07060D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL*	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE TRABAJO	DEFINITIVA	15	SI,ABONO

<sup>\*</sup> CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	I C n a d a	Carrera Prof.
32	MELGAREJO ZAMORA	FRANCISCA	***2538**	FU07061D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	LIBRILLA	JEFE/A DE SECRETARIA LIBRILLA / IES LIBRILLA	PROVISIONAL	15	SI
33	CAPARROS TORTOSA	VERÓNICA	***7661**	FU07062D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		17	
34	MIÑANO MIÑANO	LAURA	***9889**	FU07063D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	CIEZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CIEZA / IES LOS ALBARES.CIEZA	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
35	VILLAESCUSA HERVAS	SARA	***8716**	FU07064D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
36	GUARDIOLA LÓPEZ	ELENA	***1247**	FU07065D	O.A.INSTIT.MURC.IN VEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	JUMILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A JUMILLA / ESTACION ENOLOGICA JUMILLA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
37	LUENGO IMBERNON	MARÍA ELENA	***8038**	FU07066D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / IES JOSE PLANES	PROVISIONAL	14	SI,ABONO
38	FERNÁNDEZ ALARCÓN	ALEJANDRO	***0761**	FU07067D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
39	MARTÍNEZ JIMÉNEZ	MARÍA ESPERANZA	***6444**	FU07068D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
40	MONTIEL YUSTE	MARÍA SOLEDAD	***2173**	FU07069D		MOLINA DE SEGURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MOLINA DE SEGURA / CEIP FCO. MARTINEZ BERNAL.MOLINA SEGURA	DEFINITIVA	14	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
41	FORTUNA SALAS	ISIDORO	***4636**	FU07070D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	LORCA	JEFE/A DE SECRETARIA LORCA / IES PEDANIAS ALTAS. LA PACA. LORCA	PROVISIONAL	16	SI
42	PELLICER LIFANTE	CARMEN	***5429**	FU07071D	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALCANTARILLA / CENTRO REG. INDUSTRIA Y ENERGIA.ALCANTAR	DEFINITIVA	14	SI,ABONO
43	FUENTES SÁNCHEZ	BAUTISTA	***4014**	FU07072D	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G.IMPUL.COMER. E INNOV. EMPR Y OF.ART.	PROVISIONAL	15	SI

Grupo: C Subgrupo C2 Cuerpo: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Escala: Opción:

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal Fecha de la convocatoria: Orden de 6 de OCTUBRE de 2022 (BORM 13-10-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	FRUTOS COSTA	MARÍA SANTOS	***1338**	FU06883D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION	DEFINITIVA	16	SI
2	SALAR DÍAZ	MARÍA ISABEL	***1569**	FU06884D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	15	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	ICnada	Carrera Prof.
3	COSTA MORENO	CARMEN MARÍA	***9999**	FU06885D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	15	SI
4	SERRANO NAVARRO	ANTONIO LORENZO	***4107**	FU06886D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	16	SI
5	RUIZ JIMÉNEZ	MARÍA CARMEN	***0088**	FU06887D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	15	SI
6	ORTUÑO MARTÍNEZ	CRISTINA	***9614**	FU06888D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	DEFINITIVA	15	SI
7	ZAMORA CARRASCO	JOSE FERNANDO	***8928**	FU06889D	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	JUMILLA	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.JUMILLA / OFIC. COMARCAL AGRAR. ALTIPLANO JUMILLA	PROVISIONAL	16	SI
8	GARCÍA FENOLL	VANESA	***4702**	FU06890D		MOLINA DE SEGURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MOLINA DE SEGURA / IES FRANCISCO DE GOYA.MOLINA DE SEGUR.	PROVISIONAL	14	SI
9	SÁNCHEZ GARCÍA	MARÍA JOSEFA	***2198**	FU06891D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION	DEFINITIVA	15	SI
10	VILLAESCUSA CEGARRA	FLORENTINA	***8251**	FU06892D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA / CIFP CARLOS III. CARTAGENA	DEFINITIVA	15	SI
11	LÓPEZ LÓPEZ	MARÍA DOLORES	***8607**	FU06893D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / CIFP POLITECNICO DE MURCIA	DEFINITIVA	14	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	IGnada	Carrera Prof.
12	VALVERDE NICOLÁS	CONCEPCIÓN	***2984**	FU06894D	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DEFINITIVA	16	SI
13	MARTÍNEZ ORENES	LUIS	***8957**	FU06895D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	TORRE-PACHECO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO / CRA ENTRETIERRAS. EL JIMENADO.T.PACHECO	DEFINITIVA	16	SI
14	GARCÍA MARIN	JESÚS	***1907**	FU06896D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / CPEIBAS.ISABEL BELLVIS.CORVERA	DEFINITIVA	16	SI
15	BASTIDA CUTILLAS	ANA MARÍA	***2981**	FU06897D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	DEFINITIVA	16	SI
16	PÉREZ MARTÍNEZ	ISABEL MARÍA	***5288**	FU06898D	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	PROVISIONAL	14	SI
17	HURTADO LÓPEZ	CONSUELO	***6353**	FU06899D	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. CARRETERAS	DEFINITIVA	15	SI
18	PÉREZ FERNÁNDEZ	ANA MARÍA	***8993**	FU06900D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A .CARTAGENA / CENTRO REFERENC.NACIONAL QUIMICA CARTAG.	DEFINITIVA	15	SI
19	CAMPOY MAIQUEZ	VIRGINIA	***3523**	FU06902D	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR	DEFINITIVA	16	SI
20	SERRANO HERNÁNDEZ	FUENSANTA	***9178**	FU06903D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION	DEFINITIVA	16	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	IGnada	Carrera Prof.
21	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MARÍA VICTORIA	***9353**	FU06904D	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	DEFINITIVA	15	SI
22	HERNÁNDEZ PRIETO	MARÍA DEL CARMEN	***8459**	FU06905D	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	DEFINITIVA	14	SI
23	CÁNOVAS MESEGUER	ANTONIA	***1519**	FU06906D	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / PARQUE MOVIL REGIONAL	DEFINITIVA	15	SI
24	CANO VALERA	DAVID	***6033**	FU06907D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA	DEFINITIVA	15	SI
25	MORENO SANDOVAL	CARLOS MATEO	***1644**	FU06908D	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. DEPORTES	DEFINITIVA	16	SI
26	RABADÁN MARTÍNEZ	MARIA EUGENIA	***7932**	FU06909D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION	DEFINITIVA	14	NO
27	LÓPEZ SÁNCHEZ	ANA MARÍA	***9389**	FU06910D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	LOS ALCAZARES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LOS ALCAZARES / IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA.LOS ALCAZ.	DEFINITIVA	16	SI
28	ALBALADEJO HERNÁNDEZ	ANA BELÉN	***9309**	FU06911D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION	DEFINITIVA	16	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	ICnadal	Carrera Prof.
29	HORTELANO PAREJA	MARÍA VICTORIA	***6718**	FU06912D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MOLINA DE SEGURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MOLINA DE SEGURA / IES CAÑADA DE LAS ERAS.MOLINA DE SEGUR	DEFINITIVA	16	SI
30	MARTÍNEZ TORREBLANCA	ROCÍO	***9685**	FU06913D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	FORTUNA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FORTUNA / IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS. FORTUNA	PROVISIONAL	14	NO
31	GARRO ROMERO	JOSÉ MARÍA	***3174**	FU06914D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / IES MIGUEL ESPINOSA	DEFINITIVA	15	SI
32	MORENO GASTEAZI	LOURDES	***0381**	FU06915D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
33	FUENTES MARTÍNEZ	MARÍA EULALIA	***0157**	FU06916D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA / CENTRO DE ADULTOS CARTAGENA	DEFINITIVA	15	SI
34	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	ANA HENAR	***4503**	FU06917D	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR	DEFINITIVA	15	SI
35	COSTA GONZÁLEZ	MARÍA ÁNGELES	***0501**	FU06918D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	DEFINITIVA	15	SI
36	CAMPILLO LAX	JOSEFA	***9250**	FU06919D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.	DEFINITIVA	16	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	ICnada	Carrera Prof.
37	BOLUDA GARCÍA	ANTONIA	***6767**	FU06920D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MULA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MULA / IES RIBERA DE LOS MOLINOS.MULA	PROVISIONAL	14	SI
38	MARTÍNEZ ESTEBAN	ÁNGELES	***0851**	FU06921D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / IES ALJADA .PUENTE TOCINOS	DEFINITIVA	16	SI
39	FUERTES LÓPEZ	ROSA ESTHER	***7064**	FU06922D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. CARTAGENA / OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA	DEFINITIVA	15	SI
40	ESCUDERO OLIVA	RAQUEL	***9846**	FU06923D	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	DEFINITIVA	15	SI
41	SÁNCHEZ MÍNGUEZ	MARÍA JOSE	***2212**	FU06924D	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	DEFINITIVA	15	SI
42	ROMERO RODRIGUEZ	SONIA	***9802**	FU06925D	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. CARRETERAS	DEFINITIVA	15	SI
43	CABALLERO ESCRIBANO	FRANCISCA	***4255**	FU06926D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	BULLAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A BULLAS / IES LOS CANTOS. BULLAS	DEFINITIVA	14	SI
44	AMORÓS CARRILLO	MARÍA JESÚS	***3926**	FU06927D	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	PROVISIONAL	14	SI
45	CONTRERAS ORTIZ	DOLORES	***1439**	FU06928D	CONSEJERIA POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / S.G.POLITICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD	PROVISIONAL	14	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
46	GÓMEZ BASTIDA	MARÍA JOSE	***9970**	FU06929D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION	DEFINITIVA	15	SI
47	MARÍN SAORIN	MARÍA PURIFICACIÓN	***2148**	FU06930D	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	JUMILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A JUMILLA / C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA	PROVISIONAL	15	SI
48	SALAR MARIN	MARÍA DEL CARMEN	***4712**	FU06931D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	DEFINITIVA	14	NO
49	LÓPEZ SÁNCHEZ	MARÍA JOSEFA	***2072**	FU06932D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	CEHEGIN	JEFE/A DE SECRETARIA CEHEGIN / IES VEGA DEL ARGOS.CEHEGIN	PROVISIONAL	14	SI
50	EGEA ORTAS	JOSEFA	***9459**	FU06933D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION	DEFINITIVA	15	SI
51	BASTIDA BASTIDA	MARÍA	***5141**	FU06934D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	AGUILAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. AGUILAS / OFICINA DE EMPLEO AGUILAS	DEFINITIVA	15	SI
52	LÓPEZ ALACID	DÉBORA	***9115**	FU06935D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
53	RODRÍGUEZ ALCARAZ	MARÍA LUZ	***0217**	FU06936D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	15	SI
54	MORENO ABELLÁN	MARÍA RAMONA	***2524**	FU06937D	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE LITORAL Y PUERTOS	DEFINITIVA	14	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	ICnada	Carrera Prof.
55	ROS CAÑAVATE	PURIFICACIÓN	***8822**	FU06938D	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE VIVIENDA	DEFINITIVA	15	SI
56	BARNÉS COTES	MARÍA SOLEDAD	***4579**	FU06939D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	PUERTO- LUMBRERAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PUERTO LUMBRERAS / CEIP SAGRADO CORAZÓN.PUERTO LUMBRERAS	DEFINITIVA	14	SI
57	GIL ORTIZ	MARÍA JOSE	***1411**	FU06940D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
58	SÁNCHEZ GALERA	MAGALI	***7743**	FU06941D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	LORCA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA / CEIP VIRGEN DE LAS HUERTAS.CAZALLA.LORCA	DEFINITIVA	14	NO
59	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	ISABEL	***6521**	FU06942D	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	DEFINITIVA	15	SI
60	BLAYA RUIZ	ELENA	***6065**	FU06943D	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / INTERVENCION GENERAL	DEFINITIVA	15	SI
61	CONTRERAS GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	***7483**	FU06944D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	LORCA	AUXILIAR COORDINADOR/A LORCA / OFICINA DE EMPLEO LORCA	PROVISIONAL	15	SI
62	MUÑOZ MOLINA	ESTER	***8121**	FU06945D	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	DEFINITIVA	14	NO
63	MARTÍNEZ BERMEJO	DIEGO	***8874**	FU06946D	CONSEJERIA POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D. G. MUJER Y PREV. VIOLENCIA GENERO	PROVISIONAL	14	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Chada	Carrera Prof.
64	PEÑALVER PARDO	ISMAEL	***9452**	FU06947D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	SAN JAVIER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN JAVIER / IES MAR MENOR.SAN JAVIER	DEFINITIVA	14	SI
65	PARDO CLEMENTE	MARÍA DEL MAR	***9563**	FU06948D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION	DEFINITIVA	14	NO
66	ESPINOSA ANDREO	ANA JULIANA	***3849**	FU06949D	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	PROVISIONAL	14	NO
67	POVEDA COBARRO	EVA MARÍA	***0932**	FU06950D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	FUENTE-ALAMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUENTE ALAMO / CEIP NUEVA ESCUELA.FUENTE ÁLAMO	DEFINITIVA	14	NO
68	ORTIZ MARTÍNEZ	ANA BELÉN	***9643**	FU06951D	CONSEJERIA POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVER	DEFINITIVA	14	NO
69	TORRANO GARCÍA	ROCÍO	***7722**	FU06952D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	PROVISIONAL	14	SI
70	RUIZ BASTIDA	JOSEFA	***3060**	FU06953D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	ALHAMA DE MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALHAMA / IES MIGUEL HERNANDEZ.ALHAMA DE MURCIA	DEFINITIVA	14	NO
71	LÓPEZ PÉREZ	ANTONIO JOSÉ	***6596**	FU06954D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MORATALLA	AUXILIAR ESPECIALISTA MORATALLA / OFICINA DE EMPLEO MORATALLA	PROVISIONAL	14	NO
72	FORCA SÁNCHEZ	MARÍA PILAR	***8918**	FU06955D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	DEFINITIVA	14	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Cnada	Carrera Prof.
73	GAMBIN MARTÍNEZ	MARÍA DOLORES	***0641**	FU06956D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
74	GÓMEZ GARCÍA	JUANA	***6729**	FU06957D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	YECLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. YECLA / OFICINA DE EMPLEO YECLA	DEFINITIVA	14	NO
75	MUÑOZ BROCAL	ROSA	***9527**	FU06958D	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	DEFINITIVA	14	NO
76	PÉREZ ALCÁNTARA	ÁNGELES	***9673**	FU06959D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	BENIEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A BENIEL / IES GIL DE JUNTERON.BENIEL	DEFINITIVA	14	SI
77	ALES LÓPEZ	NEREA	***5940**	FU06960D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	SAN JAVIER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN JAVIER / IES MAR MENOR.SAN JAVIER	DEFINITIVA	14	NO
78	BRAVO CONEJERO	MARÍA PROVIDENCIA	***4420**	FU06961D	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	LORCA	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.LORCA / OFIC. COM. AGRAR ALTO GUADALENTIN LORCA	PROVISIONAL	14	NO
79	PÉREZ PASTOR	FRANCISCA	***9147**	FU06962D	EXTINTA CONSEJ. INTERIOR, EMERG. Y ORDEN.TERRITOR.*	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G.ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISM	DEFINITIVA	14	NO
80	GÓMEZ MOMPEÁN	ANA MARÍA	***5309**	FU06963D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. PERSONAS MAYORES	DEFINITIVA	15	SI
81	RUIZ DE GOROSPE		***5127**	FU06964D	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	DEFINITIVA	14	SI

<sup>\*</sup>CONSEJERÍA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	I C n a d a	Carrera Prof.
82	FRUTOS FRUTOS	LAURA	***9623**	FU06965D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. CARTAGENA / OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA	DEFINITIVA	14	NO
83	BERMEJO GARCÍA	CRISTINA	***5981**	FU06966D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
84	MARTÍNEZ CÁNOVAS	ANA BELÉN	***3406**	FU06967D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. F.P. ENSEÑ.REG.ESPEC. Y EDUC. PERM.	DEFINITIVA	14	NO
85	MANRIQUE VÍLCHEZ	MANUELA	***3525**	FU06968D	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	PROVISIONAL	14	NO
86	RUIZ PEDREÑO	MARÍA JOSÉ	***9682**	FU06969D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
87	VALERO GIMÉNEZ	JOSÉ VICENTE	***4690**	FU06970D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA	DEFINITIVA	14	NO
88	CASAS CLEMENTE	MIGUEL	***8880**	FU06971D	CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / INTERVENCION GENERAL	PROVISIONAL	14	SI
89	HORTELANO ORTEGA	MARÍA ESTER	***2258**	FU06972D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
90	BOLUDA GARCÍA	CARMEN	***2876**	FU06973D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	PLIEGO	JEFE/A DE SECRETARIA PLIEGO / IES FEDERICO BALART.PLIEGO	PROVISIONAL	14	NO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Cnada	Carrera Prof.
91	RUIZ LÓPEZ	ESTEFANÍA	***5515**	FU06974D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
92	VIDAL MONTOYA	MARÍA FUENSANTA	***2240**	FU06975D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
93	SÁNCHEZ VALERO	MARÍA ÁNGELES	***1793**	FU06976D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. F.P. ENSEÑ.REG.ESPEC. Y EDUC. PERM.	DEFINITIVA	14	NO
94	PÉREZ PALMER	ROSARIO	***9303**	FU06977D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	AGUILAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. AGUILAS / OFICINA DE EMPLEO AGUILAS	DEFINITIVA	14	NO
95	LEAL HERNÁNDEZ	ANA BELÉN	***9423**	FU06978D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. PERSONAS MAYORES	DEFINITIVA	14	NO
96	PÉREZ CAPILLA	MARÍA DEL MAR	***1520**	FU06979D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
97	NAVARRO PÉREZ	LORENA	***8127**	FU06980D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
98	RODRÍGUEZ GUIRAO	MARÍA ESTHER	***0815**	FU06981D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	PROVISIONAL	14	NO
99	ORENES GÁLVEZ	MARÍA JOSÉ	***1830**	FU06982D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION	DEFINITIVA	14	SI
100	RAEL VALERO	MARÍA ISABEL	***3425**	FU06983D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	IGnado	Carrera Prof.
101	PÉREZ PASTOR	JOSÉ ANTONIO	***9390**	FU06984D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION	DEFINITIVA	14	SI
102	MARTÍNEZ ORTIZ	MIRIAN	***6362**	FU06985D	CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	PROVISIONAL	14	SI
103	SORIANO IBÁÑEZ	MARÍA REMEDIOS	***2379**	FU06986D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
104	LÓPEZ VIVES	MARÍA BELÉN	***8160**	FU06987D	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	DEFINITIVA	14	NO
105	ARTES HERNANDEZ	ANDREA	***7100**	FU06988D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA / CEIP FERNANDO GARRIDO.CANTERAS.CARTAGENA	DEFINITIVA	14	SI
106	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SOFÍA	***0987**	FU06989D	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	DEFINITIVA	14	NO
107	CANDEL BANEGAS	SONIA	***1782**	FU07135D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	FORTUNA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. FORTUNA / OFICINA DE EMPLEO FORTUNA	DEFINITIVA	14	NO
108	MONTESINOS ALCAYNA	SARA	***0121**	FU06990D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE	DEFINITIVA	14	NO
109	FERNÁNDEZ GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	***7562**	FU06991D	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	SAN JAVIER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN JAVIER / CEIP NTRA.SRA. DE LORETO. SAN JAVIER	DEFINITIVA	14	NO



Or	≏d.	Apellidos	Nombre	NIF	INIRP	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	10	MAYOL BUENDÍA	JUAN ANTONIO	***3300**	FU06992D	CONSEJERIA DE SALUD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	PROVISIONAL	14	NO
1	11	COS SERRANO	BLANCA	***5705**		CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	PROVISIONAL	14	NO

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Nutrición Humana y Dietética tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

## **Antecedentes**

- 1.º) Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.
- 2.º) Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de septiembre de 2019 (BORM número 211 de 12 de septiembre) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción, Nutrición Humana y Dietética por los turnos de acceso libre y promoción interna.
- **3.º)** La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- **4.º)** A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que los candidatos seleccionados han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que han sido seleccionados, a excepción de dos aspirantes, una del turno ordinario que renunció a continuar en el proceso selectivo, con la consecuente pérdida de derechos, y otra seleccionada por no cumplir los requisitos de las bases específicas de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

## Resuelvo:

**Primero.-** Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figura en el anexo a esta resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de septiembre de 2019 (BORM número 211 de 12 de septiembre) para la categoría Diplomado Sanitario no Especialista, opción Nutrición Humana y Dietética por los turnos de acceso de acceso libre y promoción interna.

**Segundo.-** Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos convocados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

**Tercero.-** En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE Nº 83 de 6-4-79).

**Cuarto.-** La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

**Quinto.-** Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Sexto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 11 de noviembre de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



## **ANEXO**

Categoría: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA

Opción: NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA

Nº ORDEN	D N I DEFILITOR		NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***4200**	VICENTE MARTINEZ	JOSEFA	ÁREA VI/HOSPITAL J.M. MORALES MESEGUER	Murcia	Promoción Interna
2	***2439**	ARCAS MUÑOZ	JULIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Promoción Interna
3	***3018**	RUIZ GRIS	MARIA NIEVES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Promoción Interna
1	***0541**	GÓMEZ SÁNCHEZ	MARÍA BIENVENIDA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
2	***1985**	SÁNCHEZ OLMOS	M. ÁNGELES	ÁREA V/ HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	Yecla	Libre



NPE: A-251124-5878 **BORM** www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a D. José Ricardo Sánchez Moreno, que ha resultado seleccionado al amparo de la base específica decimoséptima de la Resolución de 20 de octubre de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción por el turno de acceso libre (BORM 25/10/2021).

## **Antecedentes**

1.º) Mediante Resolución de 20 de octubre de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 247 de 25 de octubre), se convocaron pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre.

La base específica 17 de la citada convocatoria establece:

"Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables".

**2.º)** Concluidas tales pruebas, con fecha 19 de febrero de 2024, fue publicada la Resolución del Tribunal calificador por la que se aprobó la relación de aspirantes seleccionados.

A su vez, y en esa misma fecha, fue publicada la Resolución del mismo Tribunal por la que se aprobó la relación complementaria con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaron seleccionados.

- **3.º)** A la vista de ello, por Resolución de 24 de septiembre de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 240 de 15 de octubre), los aspirantes que finalmente habían resultado seleccionados fueron nombrados personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria, la cual otorgaba un plazo de un mes para tomar posesión de los puestos adjudicados.
- **4.º)** En el plazo establecido en el párrafo anterior, uno de los aspirantes seleccionados renunció a continuar en el proceso selectivo, lo que dio lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

**5.º)** Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo de la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción, al aspirante que les corresponde por el orden de puntuación establecido en la relación complementaria aprobada por el Tribunal, una vez que ha acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en concreto a D. José Ricardo Sánchez Moreno.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

## Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo a **D. José Ricardo Sánchez Moreno, DNI** \*\*\*1788\*\*, para un puesto en el **Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca del Área de Salud I**, en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción con carácter definitivo, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria, por el turno libre, que fueron convocadas por Resolución de 20 de octubre de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 247 de 25 de octubre).

**Segundo.-** El interesado dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

**Tercero.-** En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

**Cuarto.-** La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

**Quinto.-** Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Sexto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 11 de noviembre de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.

**BORM** 

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

5880 Extracto de la Orden de 15 de noviembre de 2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se convocan subvenciones a los ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos del personal integrante de las Unidades Básicas de Proteccion Civil Municipal.

BDNS (Identif.): 797099

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/797099)

El texto íntegro podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <a href="http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index">http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index</a>), y en la página web: <a href="http://www.carm.es">www.carm.es</a>, atención a la ciudadanía, guía de procedimientos y servicios, código del procedimiento 4543

## Artículo 1. Objeto y finalidad.

- 1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de especial concurrencia, subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia con la finalidad de colaborar en los gastos de contratación del personal integrante de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal.
- 2. La finalidad de estas ayudas es fomentar la creación o la ampliación de las Unidades Básicas de Protección Civil de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, contribuyendo a la financiación de los gastos de contratación del personal integrante de las mismas, lo que les permitirá la mejor consecución de los cometidos en materia de protección civil que les atribuye la Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia, facilitando, en síntesis, una mejor y más rápida respuesta ante los riegos o emergencias de protección civil que puedan producirse en el ámbito

## Artículo 2.- Bases reguladoras.

La Orden de Convocatoria se dicta en aplicación de lo establecido en la Orden de 8 de noviembre de 2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias (BORM núm. 262, de 11 de noviembre de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos de personal integrante de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal.

## Artículo 3. Beneficiarios.

1.- Serán beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

- 2.- Los beneficiarios deberán reunir los requisitos siguientes:
- a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha norma.
- 2. Los citados requisitos se acreditarán en el modo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto, los Ayuntamientos deberán presentar declaración responsable, conforme al modelo contenido en el Anexo II de la Orden de Convocatoria.

## Artículo 4. Cuantía de la subvención.

- 1. Las subvenciones se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 20.02.00.223A 460.89, proyecto de gasto 52.434, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024, por un importe máximo de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.000.750,00 €).
- 2. El agotamiento del crédito señalado producirá la imposibilidad de continuar otorgando subvenciones al amparo de dicha convocatoria, resolviéndose desestimatoriamente las solicitudes que superen el umbral indicado.
- 3. El importe individualizado de la subvención a conceder a cada uno de los Ayuntamientos en el ejercicio 2024 no podrá exceder de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), destinado a financiar las retribuciones de un efectivo adscrito a la Unidad de Protección Civil de dicho Ayuntamiento por un plazo de 12 meses a jornada completa.
- 4. No obstante lo señalado en los apartados 1 y 2, y antes de la resolución de la convocatoria, si existen créditos disponibles en el estado de gastos del presupuesto en cuantía superior a la estimada inicialmente por cualquiera de las causas previstas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor podrá disponer la ampliación del gasto autorizado establecido en el número anterior, por un importe de hasta un tercio de la cuantía inicialmente prevista, con la misma aplicación presupuestaria y previa tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente, sin que dicha ampliación implique la apertura de un nuevo plazo de solicitud.

La efectividad de la cuantía adicional quedará supeditada a la declaración de disponibilidad de crédito que será publicada en el BORM en un momento anterior a la resolución de la citada convocatoria.

## Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerarán gastos subvencionables los destinados a retribuciones de un efectivo adscrito a la Unidad de Protección Civil del correspondiente Ayuntamiento durante 12 meses a jornada completa, contados desde el momento de la correspondiente contratación por parte del Ayuntamiento,

En concreto, serán subvencionables los gastos siguientes:

- Las retribuciones básicas: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.
- Las retribuciones complementarias, sean o no fijas en su cuantía o periódicas en su devengo: complemento específico, complemento de destino y, en su caso, el complemento de productividad y las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal.
  - Las cotizaciones sociales de dicho personal.
- 2.-No se considerará gasto subvencionable las indemnizaciones por razón de servicio, dietas y otros conceptos análogos.

## Artículo 6. Solicitudes y documentación a presentar.

- 1. Cada Ayuntamiento de la Región de Murcia podrá presentar una única solicitud por convocatoria anual.
- 2. Las solicitudes se dirigirán a la persona Titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil y Emergencias, y se presentarán de forma telemática, a través del trámite electrónico 4543 (Subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos de personal integrante de las unidades de Protección Civil), disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, accesible a través de la dirección https://sede.carm.es.
- 3. Las solicitudes de los Ayuntamientos interesados, que se ajustarán al modelo recogido en el Anexo I de la Orden de convocatoria, se acompañarán de los siguientes documentos:
  - a) Declaración responsable, recogida en el Anexo II de la Orden de convocatoria.
- b) Certificado de cuenta corriente bancaria, expedido por la entidad financiera en la que se haya de abonar la subvención, en el que conste el titular, que deberá coincidir con el beneficiario
- 4. La solicitud la deberá cumplimentar y firmar, o bien el propio Ayuntamiento como persona jurídica titular (si dispone de certificado electrónico de persona jurídica), o bien el alcalde/presidente de la corporación como su representante legal, o bien por un concejal de la corporación con competencia suficiente y acreditada, o bien un funcionario de la corporación que haya sido válidamente apoderado o delegado para realizar la operación (en el caso de que también sea el firmante).

## Artículo 7. Plazo para la presentación de solicitudes

- 1. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales a contar desde las 10:00 horas del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la Orden de convocatoria en el BORM.
- 2. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

#### Artículo 8. Procedimiento de concesión

Las subvenciones se concederán con arreglo al régimen de especial concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La concesión se efectuará, pues, según el orden de entrada de las solicitudes hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria.

## Artículo 9. Ordenación, instrucción y resolución

- 1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a través del Servicio de Protección Civil
- 2. El titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil y Emergencias es el órgano competente para resolver mediante Orden en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y su cuantía, y en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

## Artículo 10. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones convocadas en esta orden se regirán, además de por lo establecido en la misma, por lo previsto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos del personal integrante de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, así como por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas que resulten de aplicación.

Murcia, 15 de noviembre de 2024.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Pedro Vicente Martínez.

**BORM** 

www.borm.es

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Orden de la titular de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se establecen servicios mínimos a realizar por los trabajadores convocados a la huelga en INDRA-INDRA Soluciones Tecnologías de la Información, INDRA-INDRA BPO Servicios, I. BPO, I. BMB, I. Gestión de Usuarios, I. Minsait Payments Systems y I. Producción de Software, a partir del 28 de noviembre de forma indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Constitución Española establece en su artículo 28.2 que se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores, si bien este derecho está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su relación con otras libertadas o derechos constitucionalmente protegidos, por lo que el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Por la Organización Sindical FESIBAC-CGT.) se ha realizado convocatoria de huelga en los siguientes términos:

- Ámbito huelga: "INDRA-INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (60089/24), INDRA- INDRA BPO SERVICIOS (60090/24), I. BPO (60091/24), I. BMB (60092/24), I. GESTIÓN DE USUARIOS (60093/24), I. MINSAIT PAYMENTS SYSTEMS (60094/24) y I. PRODUCCIÓN DE SOFTWARE (60095/24).".
  - Fecha huelga: INDEFINIDA DESDE EL 28 DE NOVIEMBRE

El artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, establece que la "autoridad gubernativa" tiene la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad. El Tribunal Constitucional ha interpretado en numerosas sentencias que la referencia a la "autoridad gubernativa" se debe entender realizada al Gobierno o a aquellos órganos del Estado que ejerzan potestades de gobierno (STC 11/1981, de 8 de abril, STC 26/1981, de 17 de julio, y STC 51/1986, de 24 de abril). Igualmente entiende que a quien corresponde determinar el servicio mínimo, es aquella autoridad gubernativa estatal o autonómica, que tiene la competencia y la responsabilidad política del servicio en cuestión (STC 233/1997, de 18 de diciembre).

Mediante el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y su Anexo B).c).2 especifica que en materia de huelgas la Comunidad Autónoma conocerá de las declaraciones de huelga.

El Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo, establece la competencia para declarar servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga, contratados por empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad en el ámbito territorial de la Región de Murcia y en servicios sobre los cuales la Comunidad Autónoma tenga competencia. El Decreto no será de aplicación al personal que integra la Función Pública Regional.

Si se trata de una huelga general, los servicios mínimos serán fijados mediante decreto del Consejo de Gobierno, y en el caso de que la huelga sea de empresa o sectorial, el Consejo de Gobierno delega en el titular de la consejería competente en materia de trabajo la competencia para establecer mediante orden los servicios mínimos.

El artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional establece que es la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social la encargada de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de trabajo.

La convocatoria de huelga en distintas empresas del GRUPO INDRA SISTEMAS puede afectar a servicios esenciales de la Comunidad cuya prestación es necesario garantizar, con independencia de la titularidad, pública o privada, de la entidad que los presta, conforme al artículo 28.2 de la Constitución y el artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

En este supuesto, la esencialidad de los servicios viene referida al adecuado funcionamiento de los servicios prestados por INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., que es adjudicaría de los Servicios de gestión de la interconexión y la monitorización, dentro del contrato centralizado de servicios de comunicaciones y seguridad de la información de la CARM. Estos servicios son muy especializados y de alto valor para la Administración, pues sin ellos, la red sobre la que se despliegan dejaría de funcionar o estaría desprotegida frente a ataques exteriores o interiores siendo vitales, para el normal funcionamiento tanto de los servicios ofrecidos por la CARM a los ciudadanos como para el normal desempeño de las tareas que realizan los funcionarios de las distintas sedes administrativas.

De lo anteriormente expuesto debemos concluir que procede garantizar su prestación, con independencia de la titularidad, pública o privada, de la entidad que los presta, de acuerdo con el artículo 28 de la Constitución y el artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Sobre los servicios mínimos a realizar por los trabajadores y las trabajadoras convocados a la huelga, ha sido consultada la consejería competente en la materia, que ha realizado la Propuesta que ha considerado oportuna.

Por todo lo anterior, a propuesta del titular de la Dirección General de Trabajo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004), y el artículo 2.b) del Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo.

## Dispongo:

#### Artículo 1. Servicios mínimos.

Durante la huelga convocada en INDRA-INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, INDRA- INDRA BPO SERVICIOS, I. BPO, I. BMB, I. GESTIÓN DE USUARIOS, I. MINSAIT PAYMENTS SYSTEMS y I. PRODUCCIÓN DE SOFTWARE, a partir del 28 de noviembre de forma indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la situación de huelga que afecte al personal de las empresas o entidades, se entenderá condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos que se determinan en el Anexo que se acompaña a la presente orden.

## Artículo 2. Prestación del servicio.

A los efectos de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE n.º 58, de 09.03.1977), se establecen en el Anexo de la presente Orden las medidas necesarias que garanticen la prestación del servicio considerado esencial, y el personal que se considera estrictamente necesario para ello, teniendo en cuenta la necesaria coordinación con las tareas derivadas del cumplimiento del artículo 6.7 del Real Decreto-Ley 17/1977.

## Artículo 3. Trabajadores en servicios mínimos.

Los representantes de las empresas y entidades afectadas que presten los servicios esenciales designarán a los trabajadores que deben realizar los servicios mínimos, y se lo comunicarán.

Los trabajadores que se nieguen a realizar los servicios mínimos incurrirán en causa justa de despido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977.

## Artículo 4. Paros ilegales.

Los paros y alteraciones de trabajo del personal que se designe para realizar los servicios mínimos, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, serán considerados ilegales en los términos del artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977, pudiendo ser objeto de las correspondientes sanciones.

## Artículo 5. Derecho de huelga.

Lo dispuesto en los artículos anteriores no supone limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

## Disposición final primera. Derecho supletorio.

En lo no previsto expresamente en este decreto se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

## Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y quedará sin efecto en el caso de que la huelga fuese desconvocada.

Murcia, a 21 de noviembre de 2024.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.

## **Anexo**

## Servicios mínimos

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (Dirección General de Transformación Digital), serán servicios mínimos de obligado cumplimiento en la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. (B88018098) los siguientes:

## En la semana laboral (lunes a viernes), mínimo 3 personas:

- 1 técnico en turno de mañana.
- 1 técnico en turno de tarde.
- 1 técnico en turno de noche (guardia localizada).

## En fin de semana y festivos, mínimo 2 personas:

• 1 técnico de guardia permanente con rotación.



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan las subvenciones establecidas en la Orden de 4 de septiembre de 2013 sobre compensación económica de árbitros en relaciones laborales para el ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 798354

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/798354)

## **Primero. Beneficiarios:**

Los árbitros que hayan sido designados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 apartados 2 y 3 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, e intervengan en los procedimientos arbitrales obligatorios previstos en el artículo 76 del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 28 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los árbitros que hayan sido designados de acuerdo con lo previsto el artículo 27 del Decreto n.º 33/2013, de 12 de abril, que crea el Consejo Autonómico de Relaciones Laborales de la Región de Murcia, y regula su funcionamiento.

El Presidente de la Comisión Arbitral del Consejo Autonómico de Relaciones Laborales de la Región de Murcia designado conforme a la previsto en el artículo 16 del Decreto n.º 33/2013.

## Segundo. Objeto:

Compensar económicamente a los árbitros que intervienen en elecciones sindicales, y que han sido designados conforme a lo dispuesto:

- 1.º En el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 31 y siguientes del Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa.
- 2.º En el artículo 28 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Compensar económicamente a los árbitros que intervienen en la resolución de discrepancias en los procedimientos de inaplicación de las condiciones de trabajo de un convenio colectivo, cuando afecte a empresas con centros de

trabajo situados exclusivamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el Decreto n.º 33/2013, de 12 de abril, que crea el Consejo Autonómico de Relaciones Laborales de la Región de Murcia, y regula su funcionamiento.

Compensar económicamente al Presidente de la Comisión Arbitral del mencionado Consejo Autonómico de Relaciones Laborales de la Región de Murcia, por cada una de las reuniones de la Comisión Arbitral que presida.

## Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 4 de septiembre de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la compensación económica de árbitros en relaciones laborales.

#### Cuarto. Cuantía.

Para atender la compensación económica de los árbitros en Relaciones Laborales, el crédito disponible es de 40.000,00 euros

La cuantía de la compensación económica de los árbitros se establece en los siguientes importes:

Si el número de trabajadores afectados es inferior a 50:

- 1.º De doscientos cincuenta euros (250,00 euros) si las impugnaciones o las discrepancias finalizan mediante laudo arbitral.
- 2.º De doscientos euros (200,00 euros) si las impugnaciones o las discrepancias no finalizan mediante laudo arbitral.

Si el número de trabajadores afectados es igual o superior a 50:

- 1.º De seiscientos veinticinco euros (625,00 euros) si las impugnaciones o las discrepancias finalizan mediante laudo arbitral.
- 2.º De quinientos setenta y cinco euros (575,00 euros) si las impugnaciones o las discrepancias no finalizan mediante laudo arbitral.

La cuantía de la compensación económica al Presidente de la Comisión Arbitral, por cada una de las reuniones decisorias que presida, y con un máximo de dos reuniones por procedimiento, será:

- 1.º De seiscientos veinticinco euros (625,00 euros) si el número de trabajadores afectados es igual o superior a 50.
- 2.º De doscientos cincuenta euros (250,00 euros) si el número de trabajadores afectados es inferior a 50.

## Quinto. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes correspondientes a laudos arbitrales del año 2024 se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y terminará el día 2 de diciembre del presente año.

## Sexto. Otros datos.

Se subvencionarán las actuaciones llevadas a cabo entre el día 1 de enero y el día 30 de noviembre del presente año.

Murcia, 21 de noviembre de 2024.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.



#### Alhama de Murcia

#### 5883 Anuncio de nombramientos de funcionarios de carrera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Administración hace público los siguientes nombramientos de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

Por Resolución de Alcaldía N.º 2024003966, de 30 de septiembre, ha sido nombrada doña Juana Ester Gómez García, con DNI \*\*\*2312\*\*, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento para ocupar en propiedad una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Agente, Grupo/Subgrupo C/C1, incluida en la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2021 (EE 2022/2851D).

Por Resolución de Alcaldía N.º 2024003967, de 30 de septiembre, ha sido nombrado D. Manuel Gutiérrez Caro, con DNI \*\*\*8076\*\*, funcionario de carrera de este Ayuntamiento para ocupar en propiedad una plaza de Agente de la Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Agente, Grupo/Subgrupo C/C1, incluida en la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2021 (EE 2022/2851D).

Por Resolución de Alcaldía N.º 2024003968, de 30 de septiembre, ha sido nombrado D. Juan Antonio García Zapata, con DNI \*\*\*1529\*\*, funcionario de carrera de este Ayuntamiento para ocupar en propiedad una plaza de Educador Físico, clasificada en el Grupo/Subgrupo: A/A2, Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2019 e incluida en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento (EE 2022/8751K).

Alhama de Murcia, a 28 de octubre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, María Cánovas López.

**BORM** 

## Campos del Río

# 5884 Aprobación del Padrón de suministro de agua potable y saneamiento quinto bimestre 2024.

Resolución Alcaldía n.º 2024-0359, de fecha 6 de noviembre de 2024 Importe total de 69.274,43 € y 5.373,51 € de IVA. Volumen facturado: 25.733 m³. N.º de usuarios: 1.230.

. Padrón suministro agua potable y saneamiento quinto bimestre 2024.

Exposición pública: AQUALIA.- C/ Estación, 4, durante un mes, a partir de la inserción del anuncio en la sede electrónica camposdelrio.sedelectronica.es

Puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición.

Periodo voluntario de pago dos meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Campos del Río, a 6 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa, M.ª José Pérez Cerón.

**BORM** 

# Cehegín

# 5885 Aprobación definitiva modificación Presupuesto 2024 número 61/2024. (Expte. 2672/2024).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, adoptó acuerdo inicial, que resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expte n.º 2672/2024-CH-E (Modif. N.º 61/2024) de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de 2024 de esta corporación.

Modificación de créditos aprobados, por partidas presupuestarias:

## PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO - AÑO 2024

#### Altas en Partidas de Gastos

PROG.	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920	221.00.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	300.000,00
		TOTAL	300.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

## Altas en Partidas de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	300.000,00
	TOTAL	300.000,00

Cehegín, a 13 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cehegín, Maravillas Alicia del Amor Galo.

**BORM** 

Fuente Álamo de Murcia

Edicto de Alcaldía. Aprobación de la decimoprimera modificación al catálogo-relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia. (Expte.-6138/2024).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024, aprobó la Decimoprimera Modificación al Catálogo-Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuente Álamo 2008, cuyo detalle, en extracto, es el siguiente:

Denominación del puesto	Nivel	Escala	subescala	Grupo	C. Destino	C. Especifico
Oficial Albañil	17	Administración especial	Servicios especiales	C2	17	72

En Fuente Álamo de Murcia, a 11 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.

**BORM** 

Fuente Álamo de Murcia

5887 Anuncio de aprobación provisional de la modificación del artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 07 de noviembre de 2024, aprobó provisionalmente la modificación del artículo 7 de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo de aprobación provisional se expone al público por plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Fuente Álamo de Murcia, a 13 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.

**BORM** 

NPE: A-251124-5887 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Jumilla

#### 5888 Aprobación inicial de la modificación presupuestaria transferencia de crédito 23/2024.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria "Transferencia de Crédito 23/2024".

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La modificación se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (jumilla.sedipualba.es).

La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jumilla, a 19 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa, Severa González López.

**BORM** 

www.borm.es

Jumilla

#### 5889 Aprobación inicial de la modificación presupuestaria crédito extraordinario 3/2024.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria "Crédito Extraordinario 3/2024".

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La modificación se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (jumilla.sedipualba.es).

La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Jumilla, a 19 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa, Severa González López.

**BORM** 

www.borm.es

Lorca

5890 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para selección de 1 Monitor para la 4.ª fase del proyecto ACTIVA-T. Financiado por el Ayuntamiento de Lorca y que podrá ser cofinanciado por el FSE+.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 15 de noviembre de 2024, se han aprobado las bases para la selección de 1 monitor para la 4.ª Fase del proyecto Activa-T, destinado a la integración de personas en el mercado de trabajo. Financiado por el Ayuntamiento de Lorca y que podrá ser cofinanciado por el FSE+

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en la Base Tercera de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Gobierno Interior y en el de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lorca, encontrándose expuestas en el Tablón de anuncios de ambos servicios, sitos respectivamente en Plaza de España, n.º 1, 1.ª planta, y en Alameda de Cervantes, n.º 30 y publicadas en el portal web municipal (www.lorca.es), y en el de la Concejalía de Desarrollo Local, www.concejaliadeempleo.lorca.es

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia de ésta a través de fax (968-444122) a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as solicitantes que la mera presentación por fax no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

Lorca, a 15 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

**BORM** 

NPE: A-251124-5890 D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Lorca

#### 5891 Rectificación de errores publicación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.

Advertidos errores en el anuncio de "Aprobación definitiva de modificación parcial de ordenanzas fiscales para 2024", insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 292, de 20 de diciembre de 2023, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

## 1.- En la página 36556, párrafo 3.º:

#### Donde dice:

"Grupo 1.º Ocupación ordinaria .../..."

## Debe decir:

"Grupo 1.º Ocupación ordinaria

La ocupación ordinaria con mesas y sillas, por m2 o fracción y temporada (ocho meses), será de:

- Calles de 1.ª y 2.ª categoría....... 31,04 €, (computo: modulo 1 mesa y 4 sillas = 3 m<sup>2</sup> = 93,12 €).
- Calles de 3.a, 4.a y 5.a categoría... 23,28 €, (computo: modulo 1 mesa y 4 sillas = 3 m<sup>2</sup> = 69,84 €)."
- 2.- En la página 36556, se suprimen 4 párrafos centrales, cuyo texto comienza en "Se modifica parcialmente el ANEXO-TARIFAS Y OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN, incorporando un nuevo apartado 9. Tarifa de ocupación..." y termina en "...siempre que este gasto no esté subvencionado por otras administraciones."

## 3.- En la página 36556, párrafos finales:

## Donde dice:

"Se modifica parcialmente el ANEXO-TARIFAS Y OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN, incorporando un nuevo apartado 10. Tarifa por el aprovechamiento especial de aparcamientos o estacionamientos de propiedad municipal con vehículos, casetas u otros elementos, siendo su redacción como sigue:

"10. Tarifa por el aprovechamiento especial de aparcamientos o estacionamientos de propiedad municipal con vehículos, casetas u otros elementos..."

### Debe decir:

"Se modifica parcialmente el ANEXO-TARIFAS Y OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN, incorporando un nuevo apartado 9. Tarifa por el aprovechamiento especial de aparcamientos o estacionamientos de propiedad municipal con vehículos, casetas u otros elementos, siendo su redacción como sigue:

"9. Tarifa por el aprovechamiento especial de aparcamientos o estacionamientos de propiedad municipal con vehículos, casetas u otros elementos..."

Lorca, 13 de noviembre de 2024.—La Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, Belén Pérez Martínez.



#### Moratalla

5892 Convocatoria y bases reguladoras por las que se rige el proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas de Técnico de Gestión Administrativa, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Se hace público, para general conocimiento, que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-751 de fecha 29 de octubre de 2024, se han aprobado las Bases reguladoras por las que se rige el proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas de Técnico de Gestión Administrativa, pertenecientes al grupo A, subgrupo A2, Escala Administración General Subescala Técnica, Clase Media, nivel de destino 22, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondientes a la oferta de empleo público de 2024.

El Texto íntegro de las Bases de Selección se encuentra alojado el Tablón de Edictos y Tablón de Anuncios de la sede electrónica, https://sede. moratalla.regiondemurcia.es, del Ayuntamiento de Moratalla, por medio de su correspondiente anuncio.

Los requisitos necesarios de los/as aspirantes y condiciones de participación se establecen en la Base segunda de la convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento de Moratalla, de forma telemática a través de la https://sede.moratalla.regiondemurcia.es, o mediante cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Moratalla, a 5 de noviembre de 2024.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

**BORM** 

www.borm.es

#### Moratalla

# 5893 Proceso de selección para cubrir 2 plazas de Agente de Policía Local mediante oposición libre.

Mediante Resolución de Alcaldía número 2024-752 de fecha 29 de octubre de 2024, se han aprobado las Bases reguladoras por las que se rige el proceso selectivo para la provisión, de dos plazas de Agente de la Policía Local, mediante oposición libre, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

Bases que han de regir el proceso de selección y convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Moratalla mediante oposición libre

## Primera.- Objeto de la convocatoria.

- 1. Es objeto de esta convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Moratalla, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2022, (BORM nº 231, de 5 de octubre), con la clasificación y denominación siguientes:
  - Grupo C.
  - Subgrupo C1.
  - Escala: Administración Especial.
  - Subescala: Servicios Especiales.
  - Clase: Policía Local.
  - Categoría: Agente (artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril)
  - Denominación: "Agente de Policía Local".
- 2. El sistema escogido por el Ayuntamiento de Moratalla para el acceso a la categoría de Agente es el de oposición por el turno libre, de conformidad con lo indicado en los artículos 33.2 y 5 a) y 36 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3. La presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto-Legislativo número 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto número 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto número 364/1995, de 10 de marzo; Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local, y demás legislación concordante en la materia.

## Segunda.- Publicación.

- 1. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la primera en el "Boletín Oficial del Estado".
- 2. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moratalla (https://sede.moratalla.regiondemurcia.es).

## Tercera.- Requisitos de los/as aspirantes.

- 1.- Conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para tomar parte en la oposición será preciso reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:
  - a) Tener la nacionalidad española.
  - b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes a los grupos de clasificación profesional de personal funcionario en que se encuentren encuadradas las plazas convocadas, de acuerdo con la legislación básica estatal. Para el ingreso en el grupo C, subgrupo C1 (Bachiller o título de Técnico), Art 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - d) Estar en posesión de los permisos de conducción de clase B y A2.
- e) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones. La aptitud física para realizar las pruebas señaladas, en su caso, en la convocatoria, deberá acreditarse mediante certificado médico.
- f) En el caso de la Escala Básica, alcanzar una estatura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,60 para las mujeres.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.
  - h) Carecer de antecedentes penales.
- i) Comprometerse a portar armas y, en su caso, a utilizarlas, mediante una declaración jurada, que deberá incorporarse a la instancia de participación en el procedimiento selectivo, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V**.
- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

## Cuarta.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, que deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo III a las presentes Bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla y deberán presentarse en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Las instancias se podrán presentar de forma telemática a través de la (https://sede.moratalla.regiondemurcia.es), en el Registro General del Ayuntamiento de Moratalla, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas

Cuando la instancia se presente en Registro diferente al del Ayuntamiento de Moratalla, deberá remitir copia al **Fax: 968 730 543**, antes de la fecha límite del plazo de presentación de instancias.

En la solicitud los/as aspirantes deberán manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada uno de los requisitos exigidos en Base Tercera, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, condiciones que deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los/as aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Certificado médico acreditativo de la aptitud física para realizar las pruebas señaladas.
- c) Declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira, así como del compromiso de portar armas, conforme al modelo que figura como (Anexo V) a las presentes bases.
- d) Resguardo acreditativo del ingreso de la cantidad de 26,90 €, en concepto de derechos de examen, según la aprobación definitiva de ordenanzas fiscales y ordenanza reguladora de precios públicos 2017, Epígrafe 5.- Tasas por derechos de examen, Grupo C1 (BORM Número 118 de 24 de mayo de 2017), en el siguiente nº de cuenta, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el/la aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición:

ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO IBAN
CAIXABANK	ES26 2100 8326 3113 0014 9463

No procederá la devolución de estos derechos cuando el solicitante fuese excluido del proceso selectivo por causas imputables al mismo.

## Quinta.- Admisión de aspirantes.

- 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación (Alcalde Presidente), dictará, en el **plazo máximo de un mes**, Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, determinando en la misma el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea, y la composición del Tribunal calificador.
- 2. La Resolución indicada en el apartado anterior se publicará en el "Boletín Oficial de la Región", y en el Tablón de Edictos y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moratalla (https://sede.moratalla.regiondemurcia.es) constando en ella el nombre de los/as aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, y estableciendo un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores.
- 3. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o

rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en la forma prevista en el apartado segundo de la presente Base.

#### Sexta.- Tribunal calificador.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- 1. Los miembros del tribunal y sus respectivos suplentes serán nombrados mediante Resolución, por el Sr. Alcalde-Presidente.
  - 2. Los tribunales contarán con una Presidencia, una Secretaría y 3 vocales.
- 3. Todos los miembros serán personal funcionario de carrera y deberán pertenecer a un grupo de clasificación profesional de personal funcionario igual o superior a aquel en el que se integren las plazas convocadas y, en caso de ser miembros de un Cuerpo de Policía Local, deberán, además, pertenecer a una categoría igual o superior a la correspondiente a la plaza objeto de convocatoria, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.
- 4. Actuará como presidente el Jefe del Cuerpo. Formarán parte, como vocales del Tribunal, un funcionario propuesto por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales, que lo propondrá a través del Órgano Directivo competente en la materia, dicha propuesta tendrá carácter vinculante para el Ayuntamiento; y dos funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de la Región que cumplan los requisitos indicados en el apartado anterior, propuestos por la Alcaldía Presidencia.
- 5. Actuará como Secretario/a del tribunal el de la corporación o la persona funcionaria en quien este delegue. El Secretario o Secretaria tendrá la condición de vocal, actuando con voz y voto.
- 6. La composición del órgano de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siembre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.
- 7. No podrá formar parte del órgano de selección el personal funcionario que hubiera realizado tareas de formación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- 8. El tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o alguna de las pruebas, nombrados por el alcalde. Dicho personal asesor prestará su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.
- 9. Los miembros del Tribunal y en su caso el personal asesor, deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, podrán ser recusados por los/as aspirantes en los términos establecidos en el artículo 24 de la mencionada norma.
- 10. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Sus decisiones se adoptarán por mayoría.
- 11. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, así como a las disposiciones posteriores que actualicen el importe de dichas indemnizaciones.

## Séptima.- Las pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- 1. La selección se realizará mediante el sistema de oposición-libre.
- 2. Reconocimiento médico.
- 3. Asimismo, deberá superarse un Curso Selectivo de Formación Teóricopráctico impartido por el Centro de Formación competente de la Administración Regional.

## Octava.- Fase de oposición.

- 1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".
- 2. Con una antelación de, al menos, 15 días naturales, se publicará en el Tablón de Edictos y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moratalla (https://sede.moratalla.regiondemurcia.es) el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.
- 3. Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.
- 4. Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.
- 5. El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los/as aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se hace público para el año 2024, el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo, de no haberse aprobado dicha Resolución, por la letra determinada en la Resolución por la que se hacía público el resultado del sorteo para el ejercicio 2023".
- 6. Con el fin de garantizar el anonimato de los/as aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar en éstos ningún dato de identificación personal de los/las aspirantes.
- 7. Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán mediante anuncios en Tablón de Edictos y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moratalla (https://sede.moratalla.regiondemurcia.es).
- 8. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

**Primer ejercicio**: Pruebas de aptitud psicotécnica. Dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de policía local.

Consistirán en la realización de pruebas aptitudinales y de personalidad, a través de las cuales se analizará la concurrencia en los/as aspirantes de los rasgos de personalidad y cualidades o aptitudes necesarias para el adecuado desempeño del puesto de Agente de la policía local.

El Tribunal deberá contar, para la realización de estas pruebas, con el asesoramiento de un Licenciado o Graduado en Psicología, que las preparará y evaluará, debiendo estar presente en la realización de las mismas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

- Pruebas aptitudinales. Consistirán en la administración de un test psicométrico de evaluación de las aptitudes intelectuales, entre las que se encuentran la espacial, la numérica, la verbal, la abstracta y de memoria. La duración total de la prueba será de 60 minutos aproximadamente, incluyendo los tiempos de lectura de las instrucciones.
- Pruebas de personalidad. Se hará entrega de un test psicotécnico para realizar un análisis global de la estructura de la personalidad de los candidatos, al objeto de verificar que se ajuste al perfil propuesto para el puesto de Agente de Policía Local. Los aspectos evaluados serán los siguientes:
- Estabilidad emocional, tendencia a experimentar desajustes psicológicos y emociones negativas.
  - Habilidades sociales y conductas interpersonales.
  - Procesos cognitivos y motivacionales.
  - Responsabilidad.
  - Sinceridad y deseabilidad social.
  - Cualesquiera otros aspectos de análoga significación.

La duración total de la prueba será de 60 minutos, incluyendo los tiempos empleados en la lectura de las instrucciones.

• Entrevista de contraste. En caso de que el Tribunal lo considere oportuno, Se podrá realizar una entrevista personal que tendrá por objeto contrastar y ampliar los resultados de la prueba psicotécnica de personalidad, para valorar que la persona opositora presenta en grado adecuado las competencias y cualidades, para el desempeño del puesto de Policía Local de Moratalla. Para apoyo de la misma se cumplimentará de forma previa un cuestionario Biodatos.

La duración de la Entrevista será determinada por el Tribunal. La realizará el/la asesor/a especialista en presencia de los miembros del Tribunal, los cuales podrán también formular las preguntas que estimen oportunas.

La calificación final del ejercicio de prueba de aptitud psicotécnica, será de Apto o de No apto.

Para obtener el Apto habrá que superar las pruebas Aptitudinales y las de Personalidad, No superar las pruebas aptitudinales o las de personalidad impide seguir con el procedimiento. Superadas ambas pruebas, el tribunal a la vista de los informes del psicólogo, decidirá si se realiza la entrevista de contraste.

Antes del comienzo de las pruebas, se informará a los aspirantes del perfil del puesto de Agente de la Policía Local de Moratalla que haya sido aprobado por el órgano de selección incluyendo los puntos de corte establecidos.

El ejercicio se calificará de apto o no apto.

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física, que comprenderán:

a) Reconocimiento médico, tallas y medidas antropométricas, de acuerdo con el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

Se calificará de apto o no apto.

a) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del/a aspirante a realizar conforme al Anexo II de estas bases, y que serán calificadas de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. Para su realización el Tribunal deberá contar con el asesoramiento de un profesor de educación física, que preparará y evaluará las pruebas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

La calificación global del segundo ejercicio será, para quienes hayan superado todas las pruebas físicas, el cociente resultante de dividir la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas físicas realizadas, de acuerdo con el baremo antes señalado, entre el número de pruebas.

Tercer ejercicio: Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

- a) Contestar a un tema de los que componen el temario de la oposición (Anexo I), elegido por sorteo por el Tribunal en presencia de los/as aspirantes.
- b) Examen tipo test de 50 preguntas sobre el temario de la oposición. El Tribunal determinará el número de respuestas alternativas de cada pregunta y el régimen de penalización, en su caso, de las respuestas erróneas.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 3 horas, determinando el Tribunal la duración concreta de cada una de las pruebas, debiendo valorarse en la primera prueba la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

Cada una de las pruebas se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación global del ejercicio tercero será la media aritmética resultante de dividir la suma de la puntuación obtenida en cada una de las dos pruebas, entre dos. Debiéndose obtener al menos un cinco en cada prueba para superar el ejercicio.

**Cuarto ejercicio**: Consistirá en contestar oralmente, durante una hora, a tres temas, sacados a suerte por cada uno de los/as aspirantes, uno del grupo de temas 1 a 14, otro del grupo de temas 15 al 28 y el último del grupo de temas 29 al 42, del temario de la oposición (Anexo I).

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorará el conocimiento sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurrida media hora de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del/a aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el/a aspirante, sobre el contenido de los temas expuestos y solicitarle cualquier explicación complementaria.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

## Novena.- Calificación de los ejercicios.

- 1. Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio. En los ejercicios que se califican de 0 a 10 puntos será preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlos y poder pasar al siguiente.
- 2. Las puntuaciones de los/as aspirantes que hayan superado cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente, siendo expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moratalla (https://sede.moratalla.regiondemurcia.es), al efecto de que puedan formularse reclamaciones por los/as interesados en el plazo de tres días hábiles.

3. La calificación obtenida por cada uno/a de los/as aspirantes en los ejercicios y pruebas calificables de 0 a 10 puntos, será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta, por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, a cuyo efecto se sumarán los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividiendo el resultado por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio o prueba.

En la calificación, deberán desecharse las puntuaciones que difieran en 2,5 puntos, por exceso o por defecto, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media excluyendo éstas.

4. La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma aritmética de la calificación obtenida en la segunda prueba del segundo ejercicio y en los ejercicios tercero y cuarto, de acuerdo con los criterios antes señalados, de los/as aspirantes que hayan superado con la calificación de apto el primer y la primera prueba del segundo ejercicio.

# Décima.- Publicación de los/as aspirantes seleccionados y presentación de documentación.

1. Terminada la calificación definitiva de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de edictos y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moratalla (https://sede.moratalla.regiondemurcia.es), la relación provisional de aprobados, por orden de puntuación, con indicación del nombre de los/as aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios de la oposición y ostentar la máxima calificación global, hayan sido seleccionados. En caso de empate en la puntuación global por parte de dos o más aspirantes, la prelación se determinará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio cuarto, estableciendo un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación a efectos de alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la relación provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

- 2. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, una vez resueltas las mismas, el Tribunal hará pública en la forma prevista en el apartado primero de la presente Base, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación y elevará al Sr. Alcalde la propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas y de realización del correspondiente curso selectivo a favor de los 4 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, no pudiendo contener la propuesta, más aspirantes que número de plazas convocadas.
- 3. Los/as aspirantes propuestos aportarán, en la Secretaría del Ayuntamiento de Moratalla, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día en que se efectúe la publicación indicada en el apartado primero/segundo de la presente base, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base tercera, (que no hubieran aportado junto a la solicitud), a saber:
  - Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
  - Fotocopia compulsada de los permisos de conducir.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el desempeño de empleo o cargo público (ANEXO IV).

- Certificado expedido por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- 4. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.
- 5. En el caso de que alguno de los/as aspirantes seleccionados no llegara a ser nombrado por fallecimiento, renuncia, o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegara a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal, para que eleve nueva propuesta de aprobado a favor del opositor que, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, tenga la siguiente puntuación más alta en la relación a que se refiere el apartado primero de la presente base.

## Undécima.- Nombramiento en prácticas y curso de formación.

- 1. Una vez aportada la documentación exigida y acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución, efectuando el nombramiento de los/as aspirantes como funcionarios en prácticas, Agente de policía local.
- 2. Los/as aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecida en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento. Los funcionarios en prácticas percibirán las retribuciones inherentes a tal condición.
- 3. Los/as aspirante nombrados en prácticas deberán realizar el Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por el Centro de Formación correspondiente de la Administración Regional, a que hace referencia el artículo 37 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado, y por una sola vez, el citado Curso Selectivo con la calificación de apto.
- 4. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo se detectase que el funcionario/a en prácticas observara una conducta que no se ajustara a las normas dictadas por el Coordinador del curso, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros/ as o adopción de comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que pretende pertenecer, se dará cuenta de tal situación, por el coordinador, al Sr. Alcalde-presidente, quien, oídos los interesados/as, resolverá lo conveniente, pudiendo adoptarse resolución de pérdida de la condición de funcionario/a en prácticas y baja del curso.
- 5. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.
- 6. La superación del curso selectivo constituye un requisito necesario para adquirir la condición de personal funcionario de carrera en la categoría correspondiente

El/a aspirante que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose así mediante resolución motivada del Alcalde.

#### Duodécima.- Nombramiento como funcionario de carrera.

- 1. El nombramiento como funcionario de carrera, Agente de la Policía Local, de los/as aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse a favor de éstos, una vez superado con aprovechamiento del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarado "apto", una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Órgano Directivo competente en materia de coordinación de policías locales o el Centro de Formación correspondiente de la Administración regional.
- 2. Finalizado el curso selectivo, y superado el mismo con la calificación de "apto", el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera de los/as aspirantes. Dicho nombramiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Los/as aspirantes deberán tomar posesión del cargo en el **plazo máximo de diez días** a contar a partir del día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

#### Decimotercera.- Incidencias.

- 1. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo aquello no previsto por las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas y de acuerdo con la legislación vigente.
- 2. En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observase por el Tribunal que alguno de los/as aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos por la convocatoria, podrá, previa audiencia del/la aspirante afectado, proponer al Alcalde su exclusión de las pruebas, haciendo constar expresamente las causas en la propuesta.

## Decimocuarta.- Protección de datos de carácter personal.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página Web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. Le informamos de que, de conformidad con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el tratamiento "Personal" y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Moratalla. El tratamiento está recogido en el Registro de Actividades de tratamiento y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada. La base legal que nos permite tratar sus datos es, según el Art. 6.c del REGLAMENTO (UE) 2016/679 del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 27 de abril de 2016 "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento".

Sus datos serán cedidos a "Otros organismos públicos con competencia en la materia". No existe la supresión de los datos, ya que, aunque se produzca la baja, es necesario conservar los datos a efectos históricos, estadísticos y científicos.

Tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos, ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso podremos conservar para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos.

Por otra parte, la persona solicitante manifestará que la información facilitada es cierta y que no ha sido omitida o alterada ninguna información que pudiera ser desfavorable para la misma, quedando informada de que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

## Decimoquinta.- Recursos.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde, Juan P. Soria Martínez.

#### **ANEXO I**

#### **TEMARIO**

- **TEMA 1.-** La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Recurso de Amparo. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de Derechos y Libertades. Reforma de la Constitución.
- **TEMA 2.-** La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.
- **TEMA 3.-** La Organización Territorial del Estado I. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Administración Central: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos. Administración Periférica: Los Delegados del Gobierno y Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos.
- **TEMA 4.-** La Organización Territorial del Estado II. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. La LO 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura, tipos de competencias, los órganos institucionales de la CCAA.
- **TEMA 5.-** La Organización Territorial del Estado y III. El Régimen Local Español, principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del municipio. El Ayuntamiento: órganos de gobierno: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales, Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.
- **TEMA 6.-** La organización de la Unión Europea. Instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Efectos de la integración en Europa sobre la organización del Estado Español.
- **TEMA 7.-** Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento. Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- **TEMA 8.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto y fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. El acto administrativo, concepto, clases, forma, eficacia, motivación. Nulidad y anulabilidad. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Los recursos administrativos. El cómputo de plazos. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos, competencia, los órganos colegiados. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- **TEMA 9.-** El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El derecho de sindicación.

- **TEMA 10.-** El modelo policial español. Concepto de Policía. Misión de la policía en el Estado Social y Democrático de Derecho. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Definición de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones estatutarias comunes. La Policía Local y su relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Comunidades Autónomas. Funciones de los Cuerpos de Policía Local. Las Juntas Locales de Seguridad.
- **TEMA 11.-** Ética y deontología policial. Policía y derechos humanos. Principios básicos de actuación. Ética, moral y deontología. Normativa sobre deontología policial: Antecedentes históricos: Acta de la policía metropolitana de Londres, Cartilla de la Guardia Civil, Cartilla de las Escuadras de Barcelona, el Código de Ética de 1956, la Ley de aplicación del Código de Ética de 1957; Códigos deontológicos de los Cuerpos policiales en España (Policía Vasca, Policía de Cataluña y CNP); Normativa internacional vigente sobre deontología policial.
- **TEMA 12.-** Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Disposiciones generales. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local. Selección, provisión de puestos y formación. Régimen Estatutario, derechos, deberes, situaciones administrativas y régimen disciplinario. Normativa de desarrollo.
- **TEMA 13.-** LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Competencias municipales sobre las infracciones tipificadas en la LO.
- **TEMA 14.-** La policía comunitaria. La policía de barrio. El policía tutor. La prevención policial.
- **TEMA 15.-** La Policía Judicial. Normativa aplicable. Definición y funciones. Relación con la Policía Local.
- **TEMA 16.-** La Detención: casos en los que procede, requisitos, supuestos especiales, tratamiento del detenido, derechos del detenido, especial referencia a la asistencia letrada, puesta a disposición judicial. El Habeas Corpus. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.
- **TEMA 17.-** El atestado policial: concepto, diligencias, requisitos formales, aspectos jurídicos del atestado, carácter, ratificación, declaraciones testificales.
- **TEMA 18.-** La denuncia: Concepto y clases, efectos. La querella: concepto y requisitos. Diferencias entre ambas. La denuncia condicionante.
- **TEMA 19.-** El derecho de reunión, normativa vigente. Reuniones en lugares cerrados. Seguridad en las manifestaciones y lugares de tránsito público. Protección de autoridades y edificios públicos. Identificación de personas.
- **TEMA 20.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial I. La ordenación y regulación del tráfico, funciones de la policía local en la materia. Medidas de regulación del tráfico, técnicas policiales para la descongestión del tráfico. Estudio general del Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- **TEMA 21.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial II. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: ámbito de aplicación, normas generales, circulación de vehículos, señalización y señales en los vehículos.

- **TEMA 22.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial III. Estudio general del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
- **TEMA 23.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial IV. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- **TEMA 24.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial V. Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Métodos de detección y formas de actuación. Normativa vigente. Los atestados por alcoholemia.
- **TEMA 25.-** Tráfico, Circulación y Seguridad VII. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados. Inspección técnica del vehículo.
- **TEMA 26.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y VII. Transporte de viajeros y mercancías: principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial. El transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.
- **TEMA 27.-** Derecho Penal I. El delito, clasificación y elementos. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia de parentesco. Personas criminalmente responsables.
- **TEMA 28.-** Derecho Penal II. LO 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre. Análisis de las principales modificaciones operadas en el Código Penal. La prisión permanente revisable. La supresión del Libro III y los delitos leves, derivación de determinadas conductas al ámbito administrativo. El decomiso.
- **TEMA 29.-** Derecho Penal III. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones. La violencia doméstica.
- **TEMA 30.-** Derecho Penal IV. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.
- **TEMA 31.-** Derecho Penal V. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual.
- **TEMA 32.-** Derecho Penal VI. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.
- **TEMA 33.-** Derecho Penal VII. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Especial referencia a las modificaciones introducidas por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.
- **TEMA 34.-** Derecho Penal VIII. Delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos relativos a la Organización del Territorio y a la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.
- **TEMA 35.-** Derecho Penal IX. Delitos contra la seguridad colectiva. Delitos contra la Seguridad Vial, estudio detallado.
- **TEMA 36.-** Derecho Penal X. De las falsedades documentales. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia.
- **TEMA 37.-** Derecho Penal XI. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el Orden Público: atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios

públicos. Resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas y explosivos. Delitos del terrorismo.

- **TEMA 38.-** Derecho Penal XII. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, aspectos generales. Intervención policial con menores.
- **TEMA 39.-** Derechos y deberes de los extranjeros en España. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- **TEMA 40.-** Callejero y edificios municipales, civiles y de administración y servicios del municipio de Moratalla.

Principales vías de comunicación.

- **TEMA 41.-** El uso de armas de fuego por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.
- **TEMA 42.-** Potestad normativa de las Entidades locales. Potestad sancionadora y régimen sancionador de las Entidades Locales. Ordenanzas municipales "de policía" típicas de los Ayuntamientos.

#### **ANEXO II**

## (Calificaciones según Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre)

# Pruebas físicas para el acceso a Agente de Policía Local (A realizar por el orden que se relaciona)

1.a - Salto de longitud desde la posición de parado y pies juntos.

#### 1.1. Objetivos:

Medir y valorar la fuerza y potencia del tren inferior

#### 1.2. Disposición:

El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea marcada en el suelo. Se dispondrá erguido delante de la línea, sin pisarla. Los pies no se podrán separar más de 10 centímetros.

## 1.3. Ejecución:

Desde la posición inicial, con los pies paralelos y ligeramente separados, deberá dar un salto hacia delante, con el fin de alcanzar la mayor distancia posible respecto a la línea marcada en el suelo. En el impulso previo al salto, es decir, en la flexión de piernas y brazos atrás, se permitirá una ligera elevación de talones.

El impulso exigirá el esfuerzo simultáneo de ambas piernas. Al caer, deberá mantener los pies en el lugar en el que realice el primer contacto y sin perder el equilibrio. Se permite el apoyo de una sola mano por delante delos pies para evitar el desequilibrio siempre y cuando no se muevan los pies tras el apoyo.

#### 1.4. Medición:

Se medirá la distancia entre el lado de la línea más alejada y el soporte del cuerpo que se halle más cerca.

## 1.5. Intentos:

Se podrán realizar dos intentos, pero sólo se registrará la distancia conseguida en el mejor de ambos. En caso de que los dos intentos sean nulos, se tendrá opción a un tercer y definitivo intento, no consecutivo.

## 1.6. Invalidaciones:

- Es nulo el salto en el que se empleen pasos previos para tomar impulso.
- Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.
- Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
- Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los dos pies a la vez.
  - Es nulo el salto en el que el aspirante mueva los pies después de la caída.
- Es nulo el salto en el que el aspirante tras la caída apoye las dos manos en el suelo.
  - 2.ª Flexión de brazos en barra horizontal (dominadas).

## 2.1. Objetivos:

Conocer y medir la fuerza resistente de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros.

## 2.2. Disposición:

El aspirante se colocará bajo una barra horizontal, para a continuación suspenderse de ella con el cuerpo extendido, palmas al frente y total extensión de brazos. La distancia de agarre de manos debe coincidir aproximadamente con la anchura de hombros. Podrá utilizar una base para poder llegar a dicha barra sin salto previo, siendo posteriormente apartada para no interferir en el desarrollo de la prueba. Antes de darse la orden de inicio, el aspirante deberá estar sin balanceo alguno.

Si el aspirante toca el suelo suspendido desde la barra, deberá flexionar rodillas para evitar cualquier contacto.

## 2.3. Ejecución:

Se flexionarán los brazos para ascender el cuerpo y asomar (rebasar) la barbilla (mentón) por encima de la barra horizontal, volviendo a extender los brazos para adoptar la posición inicial. No se permitirá ningún balanceo del cuerpo ni flexión de cadera o movimiento compensatorio de las piernas.

### 2.4. Medición:

Consiste en realizar el mayor número de flexiones desde que el aspirante se suspende y hasta que vuelve a tocar el suelo. Se considera flexión completa, cuando después de subir el cuerpo correctamente, se vuelve a la posición inicial con brazos extendidos.

## 2.5. Intentos:

Sólo se permitirá un intento

## 2.6. Invalidaciones:

El tribunal podrá invalidar y por tanto no contar dicha repetición en los siguientes casos:

- Cuando la barbilla no rebase la barra
- Cuando se produzcan balanceos o movimientos compensatorios

El tribunal podrá dar por finalizada la prueba en los siguientes casos:

- Cuando el aspirante se apoye en el suelo
- 3.a Carrera de velocidad sobre 50 metros.

## 3.1. Objetivos:

Medir y valorar la velocidad de traslación corporal (desplazamiento) y de reacción.

## 3.2. Disposición:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado (calle) y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea de salida.

## 3.3. Ejecución:

La propia de una carrera de velocidad (un corredor por cada calle).

Al oír la señal de inicio de la prueba se pondrá en marcha el cronómetro y el aspirante ha de recorrer una distancia de 50 metros en el menor tiempo posible.

El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

## 3.4. Medición:

Será con cronometraje manual. Al superar la línea de llegada con el pecho se parará el cronómetro y se registrará el tiempo conseguido.



#### 3.5. Intentos:

Sólo se permitirá un intento. En caso de caída fortuita, el tribunal podrá establecer, previa deliberación, un segundo intento.

## 3.6. Invalidaciones:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas
- Por obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor perjudicado.
- Por salirse de la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.
  - Por pisar la línea de salida antes de empezar la prueba.
  - 4.a Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.
  - 4.1. Objetivos:

Medir y valorar la resistencia anaeróbica.

## 4.2. Disposición:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

El pie adelantado estará por detrás de la línea curva de salida.

## 4.3. Ejecución:

La propia de éste tipo de carreras, corriendo en grupo desde la salida por calle libre. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

#### 4.4. Medición:

Será con cronometraje manual.

## 4.5. Intentos:

Sólo se permitirá un intento.

- 4.6. Invalidaciones:
- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Por obstaculizar o perjudicar el avance o empujar intencionadamente a otro/s corredores/as.
- Por abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.



# **ANEXO III**

# **MODELO DE INSTANCIA**

D./D. <sup>a</sup>		, mayor de
edad, vecino de	con domicilio	o en
, Muni	cipio, P	Provincia
teléfono	, E-mail	
nacido el día	, con D.N.I. número	, interesado en
participar en la oposici	ón-libre convocada por el Ayu	ntamiento de Moratalla para
la provisión en propied	dad, de dos plazas de Agente	de la Policía Local, vacantes
	onal funcionario, según convoc	
	e Murcia» númerod	
	esidente del Ayuntamiento de	<u> </u>
comparece y expone:		
1.º- Que reúno too en el apartado primero	dos y cada uno de los requisito o de la Base Tercera.	s y condiciones relacionados
2.º- Que acepto	en su totalidad y me some	eto a las presentes bases
reguladoras del proces	o selectivo.	
3.º- Que acompaí	ño documentación exigida en	el apartado segundo de la
base cuarta. En concre		
_		
_		
_		
_		
_		
5		
•	sto, solicito ser admitido al cor	
	para proveer dichas plazas v	vacantes en la plantilla de
personal funcionario de	el Ayuntamiento de Moratalla.	
En	, a de	de
Firmado.:		



# **ANEXO IV**

# **DECLARACIÓN JURADA**

D/Dña				, con	DNI
	, declara bajo j				
participación en	el proceso selectivo pa	ra pro	veer dos plazas de A	Agente de F	Policía
Local, vacantes	en la plantilla de pe	rsona	funcionario del A	yuntamien	to de
Moratalla, que n	o ha sido separado me	diante	expediente disciplir	nario del se	rvicio
de cualquier Adr	ninistración Pública, ni	hallars	se inhabilitado por re	esolución ju	ıdicial
para el desempe	eño de empleo o cargo	públic	Э.		
En	, a	_ de _		de	



# **ANEXO V**

# **DECLARACIÓN JURADA**

D/Dña	D/Dña, con DNI no				
declara bajo juram	ara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proces				
selectivo para pro	veer dos plazas de Agente de Po	olicía Local, vacantes en la			
plantilla de person	nal funcionario del Ayuntamiento	de Moratalla, que posee la			
capacidad funcional	l para el desempeño de las tareas ¡	propias del puesto, así como			
que se compromet	ce, en caso de ser nombrado, a po	ortar el arma reglamentaria			
y, en su caso, llega	ar a utilizarla según normativa vi	gente, a conducir vehículos			
policiales, así como	o a usar cuantos medios técnicos	destine el Ayuntamiento de			
Moratalla al Servici	o de Policía Local.				
En	, a de	de			
	,				

Moratalla, a 5 de noviembre de 2024.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

**BORM** 

## Moratalla

Delegación específica en el Concejal don Julián Sánchez Martínez para celebración de matrimonio civil.

Por Resolución de Alcaldía n.º 788/2024, de 11 de noviembre, se ha acordado otorgar delegación específica en favor del Concejal del Ayuntamiento de Moratalla D. Julián Sánchez Martínez para la celebración de matrimonio civil, el día 5 de diciembre de 2024, entre D.ª Avelina Rico Martínez y D. Luis Alberto Moreno Terrén.

Moratalla, a 11 de noviembre de 2024.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.



Puerto Lumbreras

5895 Anuncio reseña para la contratación de la concesión de dominio público de uso privativo de la explotación del Bar-Cafetería del Centro Social de la 3.ª Edad de El Esparragal de Puerto Lumbreras.

Por medio del presente, se hace de público conocimiento que, por la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, se dictó la Resolución número 2024-1902, de fecha 12 de noviembre de 2024, donde se aprueban los "Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen la concesión de dominio público de uso privativo de la explotación del Bar-Cafetería del Centro Social de la 3.ª Edad de El Esparragal" y cuyo texto integro aparece publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace: (www.puertolumbreras.es), así como en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Puerto Lumbreras, a 12 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Ángeles Túnez García.

**BORM** 

NPE: A-251124-5895 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

## Torre Pacheco

#### 5896 Exposición al público estructura de costes provisional.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco ha elaborado Propuesta provisional de Estructura de Costes para el "Servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos domésticos".

La estructura de costes de referencia queda expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49. b) de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, entendiéndose aprobada definitivamente la estructura de costes mencionada, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Torre Pacheco, 14 de noviembre de 2024.—La Concejal Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, Rosario Sánchez Martínez.

**BORM** 

www.borm.es

# V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo de Santiago", Yecla

#### 5897 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2023/2024.

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19, 20 y 21 de nuestros Estatutos, por la presente se cita a los comuneros de la Comunidad de Regantes del Pozo de Santiago, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 02 de diciembre de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura (C/ España, 37), para tratar y tomar acuerdos sobre el siguiente:

## Orden del día

- 1) Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Examen, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Resultados de la Comunidad, correspondiente al Ejercicio 2023 a 2024.
  - 3) Informe de gestión.
- 4) Informe de la Autorización para la ejecución de obras de INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 88 KWp por parte de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 5) Renovación de cargos: Presidente, Tesorero, Vocales 1, 3 y 5 por finalización de mandato, y Secretario, por dimisión.
  - 6) Nombramiento de dos comuneros para la firma del Acta.
  - 7) Ruegos y preguntas.

Yecla, 11 de noviembre de 2024.—El Presidente, Salvador Bautista Díaz.

NOTA: Si Vd. como socio no puede asistir, puede delegar su representación en una tercera persona. En la oficina tiene el correspondiente Modelo de Representación para cumplimentar.

**BORM** 

www.borm.es